

ACUERDO DE CONCEJO

N°064-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

A la solicitud presentado en fecha 14.03.2022, con registro documentario N°1046 – mesa de partes, por la Sra. Betty PECO MAMINGO; al Informe N°230-2022-GDSSM/MDPB de fecha 15.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°326-2022-GPPRS/MDPB de fecha 17.03.2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°124-2022-GM/MDPB de fecha 18.03.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 18.03.2022; al Acuerdo N°12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDPB de fecha 18.03.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

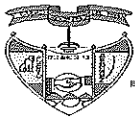
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante solicitud presentado en fecha 14.03.2022, con registro documentario N°1046 – mesa de partes, por la Sra. Betty PECO MAMINGO, solicita traslado del cuerpo de su hijo Edwin Elvis FLORES PECO desde la Comunidad Nativa de Shirarine a la Comunidad Nativa Paujil.

Que, se cuenta con la conformidad técnica expresado en el Informe N°230-2022-GDSSM/MDPB de fecha 15.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, visto la solicitud de apoyo con traslado de cuerpo Edwin Elvis FLORES PECO (fallecido a causa de accidente de embarcación que causa ahogamiento y sumersión otro vehículo acuático con motor). Al respecto, precisar que la familia no cuenta con los medios económicos suficientes para el traslado, toda vez que, según resultado de clasificación socioeconómica del SISFOH, se encuentra considerado como pobre extremo. Por lo que esta Gerencia declara procedente el apoyo a favor la Sra. Betty PECO MAMINGO Concluye, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 400.00 soles para el servicio de traslado desde la Comunidad Nativa de Shirarine a la Comunidad Nativa Paujil.

Que, con Informe N°326-2022-GPPRS/MDPB de fecha 17.03.2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, informa que se cuenta con presupuesto disponible y de libre afectación por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles). Por lo cual mediante Informe N°124-2022-GM/MDPB de fecha 18.03.2022, la Gerencia Municipal deriva el informe para ser agendado para sesión de consejo para su deliberación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°064-2022-MDPB

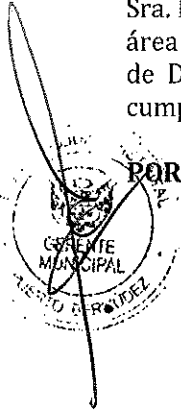
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el apoyo con traslado de cuerpo de quien en vida fue Edwin Elvis FLORES PECO desde la Comunidad Nativa de Shirarine a la Comunidad Nativa Paujil; solicitado por Sra. Betty PECO MAMINGO; conforme a las especificaciones y opiniones establecidas en el informe del área usuaria e informe de disponibilidad presupuestal. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.
C.c.: ARCHIVO